

Se ha recibido en esta Dirección General, procedente de la Secretaría General Técnica de Cultura, Turismo y Deporte, el **proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 79/2014, de 10 de julio, por el que se regulan los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico de la Comunidad de Madrid** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.k) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en relación con el artículo 4.2.c) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid y con la Disposición adicional primera de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024.

En la Memoria de Impacto normativo se describe como objetivo del proyecto de decreto el siguiente: *“Adaptar el Decreto 79/2014, de 10 de julio, a los fallos de las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, 794/2021, de 10 de junio (Procedimiento Ordinario 737/2019), 795/2021, de 15 de junio (Procedimiento Ordinario 1240/2019), 800/2021, de 17 de junio (Procedimiento Ordinario 735/2009) y 992/2021, de 30 de julio (Procedimiento Ordinario 743/2019)”*. Dichas resoluciones judiciales declaraban la nulidad de algunos apartados de la norma que se modifica.

En cuanto al impacto presupuestario que tendría la aprobación del proyecto, se afirma en el apartado VI de la Memoria lo siguiente:

“La aprobación de esta norma no tiene incidencia en los presupuestos de la Comunidad de Madrid. En todo caso, los gastos que se produzcan como consecuencia de la aprobación del proyecto de decreto, se asumirán con los créditos disponibles en el presupuesto vigente y los que se presupuesten adecuadamente en ejercicios futuros, dentro de los techos de gastos asignados a la sección presupuestaria correspondiente”.

No se advierte en el proyecto de Decreto la existencia de impacto en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024 ni en ejercicios



futuros y se recoge la obligación de asumirlos, en su caso, dentro de los techos consignados en la sección presupuestaria competente.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, este centro directivo informa favorablemente el **proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 79/2014, de 10 de julio, por el que se regulan los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico de la Comunidad de Madrid.**

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

S.G.T. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.